MODELO DE CONTRATO N° 08

"CONSULTORIA PARA SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL FONDEC, 25 AÑOS - FONDEC"

Entre FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, domiciliada en 25 DE MAYO 972 CASI EE.UU., República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Ejecutiva, la Arq. Maricarmen Couchonnal, con cédula de identidad N° 1.050.296, en su carácter de representante del FONDEC designado por Resolución N°173/2023 y autorizado por Resolución N°33/2022 como firmante de los contratos y órdenes de compra con los proveedores de bienes y servicios y Organismos y Entidades del Estado, con sus respectivos anexos, adendas y ampliaciones, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, domiciliada en Félix de Azara N° 7369, República del Paraguay, representada para este acto por Carmen Arias Larroza, con cédula de identidad N° 1.921.567, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de CONSULTORIA PARA SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL FONDEC, 25 AÑOS - FONDEC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSULTORIA PARA SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL FONDEC, 25 AÑOS - FONDEC.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional;

Póliza de garantía de anticipo.

Arq. Maricarmen Couchonnal
Directora Ejecutiva
FONDEC

id investigación para el desarrollo
ASUNCION - PARAGUAY

FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°429.680

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2023, convocado por el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°171/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*CONSULTORIA PARA SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL FONDEC, 25 AÑOS - FONDEC*	*Unidad*	*1*	*60.000.000*	*60.000.000*

Total: Gs.60.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección Ejecutiva.

Arq. Maricarmen Couchonnal
Directora Ejecutiva
FONDEC

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato.

pi investigación para el desarrollo ASUNCION - PARAGUAY

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 de diciembre de 2.023.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY

Arq. Mariacarmen Couchonnal
Directora Ejecutiva
FONDEC

Firmado por: FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES en nombre de la Contratante.

id investigación para el desarrollo ASUNCION - PARAGUAY

Firmado por: INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO en nombre del Proveedor.